



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 76-2024-MDA

Angasmarca, 10 de abril de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El Informe N° 061-2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos conteniendo la documentación sustentatoria para conformar el Comité Evaluador del Personal bajo la modalidad de Contratados Administrativos de Servicios – CAS por necesidad transitoria, inmerso en el Decreto Legislativo N° 1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS por necesidad transitoria, en el año fiscal 2024 en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y el D.S. N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 053-2024-MDA/ORH de fecha 12 de marzo de 2024 la Jefe de la Oficina de recursos Humanos, Lic. Adm. Merly Violeta Ruiz Briceño, solicita la conformación de la comisión evaluadora de la convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2024;

En uso de sus Atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el **Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, el cual, está integrada por los siguientes servidores:



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miembros titulares:

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidenta	Lic. Adm. Merly Violeta Ruiz Briceño	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Miembro	Lic. Adm. Yuri Soledad Jara Carrión	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro	Abg. Miguel Ángel Correa Taculi	Jefe de la Oficina General de Secretaría

Miembros suplentes:

Condición	Nombres y Apellidos	Cargo
Miembro	Mg. Karla Stefany Lihon Rojas	Gerente de Desarrollo Social
Miembro	Gerald Frank Chala Matos	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	José Luis Márquez Pachas	Jefe de la Oficina de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la **COMISIÓN EVALUADORA**, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, conforme a Ley a los integrantes de la Comisión evaluadora y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Angasmarca.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución

1. G. Municipal
2. Portal institucional
3. Comité

C.c.:

Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Landuypan Velasquez
ALCALDE